

SISTEMAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SEBASTOPOL

La acción aplazada tiene consecuencias

20 de mayo de 2026

RESUMEN

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma de 2025-2026 (Gran Jurado) atendió dos denuncias ciudadanas mediante la apertura de una investigación sobre la gestión por parte de la ciudad de Sebastopol (la Ciudad) de sus Fondos Empresariales de Agua y Aguas Residuales (Fondos Empresariales). Estos fondos dependen de las tarifas pagadas por los usuarios para proporcionar agua potable destinada al consumo y a la protección contra incendios, así como para mantener la infraestructura necesaria para suministrar agua y eliminar aguas residuales a través de los sistemas de alcantarillado sanitario y drenaje pluvial.

Las solicitudes ciudadanas para que el Gran Jurado investigara incluían pruebas de que la Ciudad no estaba cumpliendo las leyes estatales que establecen las diferencias entre *tarifas* cobradas a los usuarios e *impuestos*, así como la manera en que dichas tarifas pueden fijarse. En 1996, los votantes de California aprobaron la Proposición 218 (Prop 218), también conocida como la Ley del derecho a votar sobre los impuestos (*The Right to Vote on Taxes Act*). La Prop 218 exigió que los nuevos impuestos fueran aprobados por una votación de dos tercios de los ciudadanos afectados. En 2010, la aprobación de la Proposición 26 (Prop 26) diferenció aún más entre un impuesto general y un “impuesto especial” o *tarifa*. Una diferencia clave entre un *impuesto* general y un impuesto especial o *tarifa* es que una tarifa corresponde a un servicio específico que beneficia a propiedades identificables, mientras que un *impuesto* general beneficia al público en general. Otra diferencia es que una tarifa no puede exceder los costos razonables de prestación de un servicio, más una proporción razonable de los costos compartidos o indirectos de las operaciones gubernamentales,

como servicios jurídicos y administración general. Los ingresos provenientes de una tarifa solo pueden utilizarse para prestar el servicio específico por el cual se cobra.

Para fijar tarifas conforme a la legislación estatal, las ciudades normalmente contratan consultores cada tres a cinco años para realizar dos tipos de estudios. Un estudio tarifario determina los costos directos de un servicio y la manera en que estos se distribuirán entre los usuarios. Un estudio de asignación de costos examina los costos administrativos generales de la ciudad y establece qué porcentaje debe asignarse a cada departamento o función. El resultado es un Plan de Asignación de Costos (CAP).

Las denuncias alegaban, y el Gran Jurado confirmó, que antes de 2023 la Ciudad no había realizado un estudio de asignación de costos ni había actualizado su CAP durante más de 20 años. Los porcentajes de asignación de costos se ajustaron en 2024 para adecuarse al nuevo estudio, pero hasta la fecha no se han tomado medidas para restituir los Fondos Empresariales perdidos, los cuales son sumamente necesarios para financiar el mantenimiento postergado y las mejoras de los sistemas. Cuando se realizó un nuevo estudio CAP en 2024, este reveló que la Ciudad había asignado en exceso costos indirectos a los Fondos Empresariales. El Gran Jurado estimó que esta sobreasignación provocó que aproximadamente 5,5 millones de dólares fueran transferidos desde los Fondos Empresariales al fondo general de la Ciudad durante los últimos nueve años.

Las denuncias también cuestionaban la legitimidad del fuerte aumento de las tarifas de agua y alcantarillado que entró en vigor el 1 de julio de 2024. El Gran Jurado supo que, aunque la Ciudad había realizado un estudio tarifario en 2019, las tarifas fijadas para el período 2019-2023 no anticiparon el impacto de los exitosos programas de conservación de agua. Debido a que las tarifas se basaban, en parte, en el consumo, una reducción del consumo produjo una reducción de ingresos. Con base en el estudio tarifario de 2023, la Ciudad ajustó las tarifas para compensar el menor consumo. Esto

dio lugar a un impactante aumento del 37 % en las tarifas de agua y alcantarillado, efectivo a partir del 1 de julio de 2024, además de aumentos anuales programados de aproximadamente un 4 % durante los siguientes cuatro años.

El Gran Jurado concluyó que la insolvencia de los Fondos Empresariales fue resultado de una combinación de asignación excesiva de costos indirectos durante más de 20 años y tarifas insuficientes basadas en estudios tarifarios y ajustes poco frecuentes, así como en proyecciones inexactas de consumo para las tarifas vigentes entre 2019 y 2023. A pesar de las medidas adoptadas por la Ciudad para corregir el rumbo, los sistemas de agua y aguas residuales de Sebastopol sufren las consecuencias de años de financiación insuficiente que derivaron en un mantenimiento postergado y unas mejoras desatendidas.

Este informe describe las leyes que regulan la manera en que las ciudades pueden fijar tarifas de usuario para servicios como la gestión del agua y las aguas residuales. Explica cómo la Ciudad se apartó de estas leyes al asignar a sus Fondos Empresariales más costos indirectos compartidos de los que correspondían, desviando así dinero destinado a sostener servicios específicos hacia su presupuesto operativo general. Con el fin de mejorar la información y concienciación públicas, el informe también describe la infraestructura crítica de la que dependen los residentes para disponer de agua potable y protección contra incendios, así como para la eliminación de aguas residuales y aguas pluviales.

METODOLOGÍA

El Gran Jurado Civil del Condado de Sonoma de 2025-2026:

- Realizó múltiples entrevistas con el personal y directivos de la Ciudad, consultores externos y proveedores de servicios.

- Revisó registros e información públicos para recopilar documentos, grabaciones de reuniones públicas y entrevistas, contratos y otros materiales publicados en el sitio web de la Ciudad.

GLOSARIO

- **Informe financiero anual integral (*Annual Comprehensive Financial Report, ACFR*):** informe financiero anual detallado preparado por gobiernos estatales y locales para presentar su situación financiera y los resultados de sus operaciones.
- **Mejores prácticas:** prácticas ampliamente aceptadas dentro de un sector que los expertos consideran métodos preferentes utilizados por profesionales en sus respectivos campos. El Gran Jurado entrevistó a expertos en fijación de tarifas, asignación de costos y gestión de sistemas de agua.
- **Plan de Asignación de Costos (*Cost Allocation Plan, CAP*):** método formal utilizado para distribuir los costos indirectos entre los distintos departamentos de manera justa y sistemática, a fin de garantizar que los costos compartidos o generales se asignen adecuadamente a las áreas que se benefician de ellos.
- **Depreciación:** proceso contable mediante el cual se distribuye el costo de un activo tangible a lo largo de su vida útil.
- **Fondo Empresarial:** tipo de fondo contable municipal utilizado para registrar actividades gubernamentales que, por lo general, están destinadas a autofinanciarse mediante cargos a los usuarios en lugar de impuestos.
- **Fondo General:** fondo principal utilizado para financiar los servicios gubernamentales cotidianos.
- **Agua potable y de protección contra incendios:** el agua utilizada para beber, cocinar, bañarse y regar que sale del grifo se denomina agua potable. Esta misma agua también abastece a los hidrantes para la protección contra incendios.
- **Usuarios tarifados:** personas o empresas que pagan tarifas a una autoridad municipal o gubernamental local por un servicio específico.

- **Estudio tarifario:** análisis financiero realizado para determinar las tarifas adecuadas para los servicios prestados, normalmente por una empresa pública o entidad gubernamental, con el fin de garantizar que los ingresos sean suficientes para cubrir los costos.
- **Sistema de alcantarillado sanitario:** sistema de tuberías por gravedad y sin presión que recoge las aguas residuales de inodoros, duchas y fregaderos en viviendas y establecimientos comerciales, y las transporta a una planta de tratamiento de aguas residuales.
- **Sistema de drenaje pluvial:** sistema de drenaje pluvial que elimina el agua de las calles, como la procedente de la lluvia o del exceso de riego. El agua circula por las cunetas y pasa a tuberías subterráneas (a menudo llamadas alcantarillas de drenaje) que, en el caso de la Ciudad, desembocan en la Laguna de Santa Rosa (Laguna). Finalmente, esta agua llega al acuífero subterráneo o a arroyos, estanques y ríos que desembocan en el océano. Cuando se producen inundaciones, la causa suele ser un sistema de drenaje pluvial incapaz de manejar todo el escurrimiento en un momento determinado.

ANTECEDENTES

Leyes que regulan la fijación de tarifas

La Proposición 218, “Ley del derecho a votar sobre los impuestos” (“*The Right to Vote on Taxes Act*”), estableció en 1996 una disposición constitucional (artículo XIII C de la Constitución de California) que estableció nuevos requisitos procedimentales para imponer contribuciones y establecer nuevas tarifas y cargos relacionados con la propiedad, o aumentar los ya existentes. También impuso limitaciones sustantivas sobre el uso de los ingresos recaudados mediante dichas contribuciones, tarifas y cargos relacionados con la propiedad, así como sobre el monto de la contribución, tarifa o cargo que puede imponerse a cada parcela. La Prop 218 fue modificada en 2010 por la Proposición 26 (Prop 26), que se analiza más adelante.

El artículo XIII C de la Constitución define dos tipos de impuestos: generales y especiales. Por definición, los ingresos provenientes de impuestos generales deben depositarse en el fondo general de una entidad local y quedar disponibles para cualquier finalidad gubernamental. Dichos impuestos generales deben ser aprobados por el electorado.

En cambio, un impuesto especial se impone para fines específicos. El artículo XIII C, sección 2(a), establece que “los distritos o agencias de propósito especial, incluidos los distritos escolares, no estarán facultados para gravar mediante impuestos generales”. “Los ingresos provenientes de cualquier impuesto especial deberán utilizarse únicamente para el propósito o servicio para el cual [el impuesto] fue establecido, y para ningún otro fin”. (Código de Gobierno de California sección 53724(e).) Si el impuesto especial excede el costo razonable de proporcionar el servicio o bien, entonces lo deberá aprobar el electorado. En la práctica, si las tarifas relacionadas con la propiedad cobradas por un distrito especial exceden los costos de prestación de los servicios para los cuales fueron fijadas, dichas tarifas pueden considerarse un impuesto general y, por lo tanto, requerir la aprobación de dos tercios del electorado.

En noviembre de 2010, los votantes de California modificaron el artículo XIII C mediante la aprobación de la Prop 26. Se añadió la sección 1(e), que definió el término “impuesto” y estableció que, en lo pertinente, el “gobierno local tiene la carga de demostrar, mediante preponderancia de la evidencia, que un gravamen, cargo u otra exacción no constituye un impuesto; que su monto no excede lo necesario para cubrir los costos razonables de la actividad gubernamental, y que la manera en que dichos costos se asignan al pagador guarda una relación justa y razonable con las cargas que dicha actividad le impone o con los beneficios que recibe de ella”.

La Prop 218 exige que las tarifas aplicadas sean proporcionales, y la Prop 26 exige que el distrito especial tenga la carga de demostrar que las tarifas son razonables. Además,

la Prop 218 se aplica tanto a distritos especiales independientes como a entidades gubernamentales locales dependientes dirigidas por una junta de supervisores del condado o un concejo municipal. (*Patz v. City of San Diego* [2025] 113 Cal. App. 5th 225, 250. El Tribunal Superior de California denegó la revisión el 29 de octubre de 2025.) Las tarifas o cargos por servicios de agua son tarifas impuestas como consecuencia de la propiedad de un inmueble y entran dentro del ámbito de aplicación de la sección 6(b)(3). En consecuencia, los Fondos Empresariales de la Ciudad están sujetos a las limitaciones de la Prop 218.

La cuestión clave es si las tarifas de agua y aguas residuales exceden el costo razonable de prestar el servicio o actividad regulatoria a las parcelas. Si lo exceden, se trata de impuestos y no de tarifas exentas del requisito de aprobación por parte del electorado. (*County of Placer v. Corin* [1980] 113 Cal. App. 3d 443, 449) “Las contribuciones especiales no son impuestos y no se imponen con fines de recaudación general”. (*Id.* en 452.) “Además, en la medida en que una contribución genere ingresos superiores al costo de la mejora o beneficie al público en general, deja de ser una contribución especial y pasa a ser un impuesto”. (*Id.* en 451.) En consecuencia, le corresponde a la Ciudad demostrar que las tarifas cobradas son razonables y proporcionales. (*Coziahr v. Otay Water District* [2024] 103 Cal. App. 5th 785.) Para que una entidad prestadora de servicios de agua cumpla con su carga, generalmente debe presentar pruebas que identifiquen los datos utilizados, analicen el costo del servicio y demuestren la proporcionalidad de la tarifa...” (*Id.*, citando *KCSFV I, LLC v. Florin County Water Dist.* [2021] 64 Cal. App. 5th 1015, 1030)

Mejores prácticas para la fijación de tarifas y la asignación de costos

Para cumplir las leyes que regulan las tarifas de agua y aguas residuales, las ciudades normalmente realizan dos estudios cada tres a cinco años. Los estudios tarifarios evalúan el costo directo de prestar los servicios y establecen las tarifas que se cobrarán a los usuarios para cubrir dichos costos.

La Ciudad realizó estudios tarifarios y ajustó las tarifas de agua y aguas residuales en 2005, 2012, 2019 y 2023; sin embargo, el estudio de 2023 reveló que los aumentos anteriores habían sido insuficientes para generar ingresos suficientes.

Los estudios de asignación de costos examinan cuánto gasta una ciudad en administración general y determinan un Plan de Asignación de Costos (CAP) para asignar una cantidad proporcional de dichos costos a cada departamento o función. Antes de 2023, el último CAP se había realizado más de nueve años antes. El Gran Jurado estimó que, durante los últimos nueve años, la asignación excesiva de costos indirectos provocó que aproximadamente 5,5 millones de dólares fueran transferidos desde los Fondos Empresariales al fondo general de la Ciudad. Esta sobreasignación excedía de manera irrazonable la proporción de costos indirectos que correspondía a los Fondos Empresariales.

Responsabilidad fiscal y transparencia

Al revisar la situación financiera general de la Ciudad, el Gran Jurado observó que la Carta de Presentación del Informe financiero anual integral (ACFR) 2022-23, en la sección “Desafíos futuros” (página vii), identificaba lo siguiente:

- Las solicitudes de servicios municipales exceden ampliamente los recursos disponibles.
- La Ciudad equilibró el ejercicio fiscal 2023-24 mediante el uso de 1.678.000 dólares de sus reservas.
- La Ciudad enfrentará dificultades para cumplir las políticas de sostenibilidad fiscal adoptadas por el Concejo Municipal.
- La Ciudad enfrenta un déficit financiero que provocará el agotamiento total de todas las reservas para el ejercicio fiscal 2025-26, salvo que se implementen cambios sustanciales que generen ingresos adicionales para la Ciudad.
- El 21 de noviembre de 2023, la Ciudad declaró una emergencia fiscal.

Asimismo, identificó varios objetivos y prioridades de sostenibilidad fiscal con impactos financieros significativos. El Gran Jurado se centró en las siguientes dos declaraciones incluidas en la Carta de Presentación:

- c. i. La Ciudad realizará un estudio tarifario del agua para analizar el costo del servicio de los servicios públicos empresariales y garantizar una distribución equitativa de los costos de servicios públicos entre los distintos tipos de usuarios.
- c. ii. El Plan de Asignación de Costos de la Ciudad no se ha actualizado desde el año 2000. El CAP orienta la distribución de costos entre el fondo general y los Fondos Empresariales que utilizan servicios gubernamentales generales.

DISCUSIÓN

Incumplimiento de la Proposición 218

Las denuncias ciudadanas alegaban que la Ciudad no cumplía la Prop 218 al asignar en exceso costos indirectos a los Fondos Empresariales, transfiriendo así ingresos provenientes de tarifas al fondo general. La investigación del Gran Jurado respalda esta alegación.

Como se describe en la sección de Antecedentes de este informe, la Prop 218 permite a las ciudades asignar costos indirectos a los Fondos Empresariales siempre que dicha asignación sea proporcional y razonable. Los costos deben guardar una relación justa y razonable con los beneficios y cargas derivados de la prestación de servicios de agua y aguas residuales a los usuarios. Corresponde a la Ciudad aportar pruebas de que un gravamen, cargo u otra exacción puede justificarse como necesario para cubrir costos razonables.

Las mejores prácticas recomiendan que las ciudades actualicen su CAP cada tres a cinco años, pero la Ciudad no lo hizo durante más de 20 años. En 2024, tras dos décadas de incrementos en los costos asignados a los servicios de agua y aguas residuales, la Ciudad contrató a Clear Source Financial Consulting para actualizar su CAP.

Clear Source recomendó revisar significativamente las asignaciones de costos indirectos. Para 2023-2024, el único año analizado por Clear Source, recomendó que la Ciudad redujera las asignaciones anuales de costos indirectos atribuidas a los Fondos Empresariales en aproximadamente 714.000 dólares.

Los estudios tarifarios constituyen la base de las tarifas de agua y aguas residuales cobradas a los usuarios. Los ingresos resultantes solo pueden utilizarse para prestar los servicios para los cuales se cobran. Sin estudios tarifarios regulares y precisos, así como ajustes adecuados de las tarifas, una ciudad corre el riesgo de enfrentar graves consecuencias financieras, legales y operativas.

Los estudios tarifarios poco frecuentes e inexactos realizados por la Ciudad provocaron que los Fondos Empresariales generaran ingresos insuficientes para cubrir su nivel de gastos. Las mejores prácticas recomiendan que las ciudades actualicen sus estudios tarifarios a intervalos regulares y ajusten las tarifas para cubrir, sin excederlos, los costos directos de los servicios. La Ciudad realizó estudios tarifarios en 2005, 2012, 2019 y 2023; sin embargo, los aumentos fueron insuficientes para mantenerse al ritmo de los costos directos. El estudio tarifario de 2023 reveló que las tarifas establecidas en 2019 no anticiparon una reducción significativa en el consumo de agua derivada de las medidas de conservación. Un menor consumo resultó en menores ingresos. Con base en el estudio tarifario de 2023, la Ciudad incrementó las tarifas de agua y alcantarillado en un impactante 37 %.

Responsabilidad fiscal y transparencia

El Gran Jurado observó que, antes del ejercicio fiscal finalizado el 30 de junio de 2023:

- Los Fondos Empresariales operaron con pérdidas netas durante tres años consecutivos (2020, 2021 y 2022).
- Los Fondos Empresariales continuaron operando con pérdidas netas durante dos años más (2023 y 2024) antes de registrar una ganancia neta en 2025.
- Sin embargo, los déficits de los Fondos Empresariales en realidad comenzaron en el ejercicio fiscal 2018, como se muestra en la siguiente tabla de actividades empresariales de los Fondos Empresariales.

Business-type Activities:				
	Revenue	Expense	other	Net
2016	5,320,925	4,556,861	(31,024)	733,040
2017	5,782,632	4,606,024	(31,023)	1,145,585
2018	5,298,554	4,984,637	1,705	315,622
2019	5,334,287	5,266,857	(370)	67,060
2020	5,190,769	5,956,440	76,237	(689,434)
2021	5,637,786	6,010,098	60,631	(311,681)
2022	5,573,214	6,417,735	(386,034)	(1,230,555)
2023	5,359,319	6,270,942	83,488	(828,135)
2024	5,304,163	7,192,644	28,702	(1,859,779)
2025	8,462,607	6,560,705	66,478	1,968,380

Reporte financiero anual integral (ACFR) 2024-25, páginas 138–141, Cambios en la posición neta de los últimos diez ejercicios fiscales.

El Gran Jurado analizó los ingresos y gastos correspondientes a los ejercicios fiscales 2016-2025 y observó fluctuaciones en los ingresos que parecían inconsistentes con las fluctuaciones de los gastos.

- Los ingresos del ejercicio fiscal 2024 fueron inferiores a los ingresos del ejercicio fiscal 2016. En términos generales, los ingresos disminuyeron mientras que los gastos aumentaron de manera constante.
- Después del ejercicio fiscal 2017, el cambio neto de posición disminuyó significativamente y no se recuperó hasta el ejercicio fiscal 2025.

Cuando se preguntó qué factores podrían haber causado la disminución de los ingresos y del cambio neto de posición, la Ciudad no pudo proporcionar una explicación. El informe Cambios en la posición neta de los últimos diez ejercicios fiscales del ACFR 2024-25 muestra el impacto de dos factores: 1) los costos indirectos habían sido asignados en exceso y acreditados al fondo general, y 2) la conservación del agua resultó en menores ingresos.

El Gran Jurado analizó los costos asignados a las actividades empresariales de Agua y Aguas Residuales. La sección Factores económicos y presupuestos y tarifas para el próximo ejercicio del apartado Análisis y discusión de la administración del ACFR 2024-25 de la Ciudad incluía la siguiente declaración: “Los fondos transferidos desde los fondos de Agua y Alcantarillado para cubrir costos administrativos se redujeron en 714.000 dólares debido a un nuevo método de asignación adoptado a principios de 2024”. (ACFR, 2024-2025, p. 2)

Los costos indirectos asignados por la Ciudad se reportan como cargos por servicios entre fondos en el Estado de ingresos, gastos y cambios en la posición neta de los fondos. Dichos estados se encuentran en los reportes financieros anuales integrales de la Ciudad correspondientes a cada ejercicio fiscal, los cuales pueden consultarse más adelante en el Apéndice.

La tabla siguiente resume los estados de ingresos, gastos y cambios en la posición neta correspondientes a los ejercicios fiscales 2017-2025. El Gran Jurado observó que los cargos por servicios entre fondos (asignación de costos) aumentaron de manera constante año tras año hasta 2025, aun cuando los ingresos y los gastos de personal no aumentaron todos los años. Como porcentaje de los ingresos, los cargos entre

fondos por servicios compartidos (asignación de costos) asignados a los Fondos Empresariales aumentaron del 30 % en 2017 al 52 % en 2024 para Agua, y del 18 % en 2017 al 36 % en 2024 para Aguas Residuales, como se muestra en la tabla siguiente.

Summarized Statements of Revenues, Expenses, and changes in Fund Net Position, Proprietary Funds									
For year ended:	6/30/2017	6/30/2018	6/30/2019	6/30/2020	6/30/2021	6/30/2022	6/30/2023	6/30/2024	6/30/2025
WATER (W):									
Total operating revenues	2,457,698	2,270,224	2,229,367	2,295,614	2,613,289	2,519,592	2,353,715	2,433,539	3,441,843
Personnel services	354,041	379,506	420,984	522,936	447,255	495,575	279,697	559,642	641,718
Interfund charges for services	726,329	838,117	874,193	1,004,772	1,011,522	1,182,152	1,199,387	1,261,494	852,863
Other opg services and supplies	608,626	631,111	590,350	794,074	913,897	869,842	984,153	1,045,753	918,221
Non-opg rev/exp/transf	(42,657)	(61,701)	(26,935)	(55,096)	(356,194)	(130,744)	(5,794)	(55,079)	(120,441)
Change in net position	726,045	359,789	316,905	(81,264)	(115,579)	(158,721)	(115,316)	(488,429)	908,600
For year ended:	6/30/2017	6/30/2018	6/30/2019	6/30/2020	6/30/2021	6/30/2022	6/30/2023	6/30/2024	6/30/2025
WASTEWATER (WW):									
Total operating revenues	3,324,934	3,028,330	3,104,920	2,895,155	3,024,497	3,053,622	3,005,604	2,870,624	5,020,764
Personnel services	266,375	283,978	249,689	364,322	307,020	457,548	242,407	494,737	549,012
Interfund charges for services	589,885	680,710	724,321	830,851	831,627	981,322	990,306	1,041,462	908,934
Treatment costs	1,518,743	1,594,680	1,674,414	1,620,981	1,650,401	1,650,401	1,737,404	1,952,842	2,118,436
Other opg services and supplies	489,958	506,788	662,332	725,130	701,991	754,471	766,376	746,933	486,723
Non-opg rev/exp/transf	(7,706)	(8,416)	32,598	22,353	(17,999)	(49,444)	18,070	(6,000)	102,121
Change in net position	452,267	(46,242)	(173,238)	(623,776)	(484,541)	(839,564)	(712,819)	(1,371,350)	1,059,780
6/30/2017	6/30/2018	6/30/2019	6/30/2020	6/30/2021	6/30/2022	6/30/2023	6/30/2024	6/30/2025	
WATER:									
allocation as % of revenue	30%	37%	39%	44%	39%	47%	51%	52%	25%
6/30/2017	6/30/2018	6/30/2019	6/30/2020	6/30/2021	6/30/2022	6/30/2023	6/30/2024	6/30/2025	
WASTEWATER:									
allocation as % of revenue	18%	22%	23%	29%	27%	32%	33%	36%	18%

En 2025, con base en el estudio de asignación de costos de 2024, los cargos por servicios entre fondos representaron el 25 % y el 18 % de los ingresos para Agua y Aguas Residuales, respectivamente. Esto fue resultado de la implementación del CAP actualizado. El Gran Jurado solicitó a la Ciudad que explicara qué factores contribuyeron al cambio significativo entre el CAP anterior y el nuevo CAP. La Ciudad no proporcionó ninguna explicación.

El Gran Jurado calculó cuál podría haber sido el impacto sobre los Fondos Empresariales de Agua y Aguas Residuales si la asignación de costos hubiera sido del 25 % y el 18 %, respectivamente, como porcentaje de los ingresos durante los últimos nueve años. Los resultados pueden consultarse en la siguiente tabla de análisis de cargos por servicios entre fondos (asignación de costos) para ambos Fondos Empresariales de Agua y Aguas Residuales. La columna "25 %" representa lo que los cargos entre fondos podrían haber sido bajo un CAP actualizado. La columna "Actual" representa los cargos entre fondos efectivamente asignados a los Fondos Empresariales de Agua y Aguas Residuales en cada año. La columna "Difference" corresponde al cálculo matemático de la columna "25 %" menos la columna "Actual".

Análisis de cargos por servicios entre fondos (asignación de costos) que muestra la sobreasignación aproximada de 5,5 millones de dólares:

WATER	25%	Actual	Difference
6/30/2018	567,556	838,117	(270,561)
6/30/2019	557,342	874,193	(316,851)
6/30/2020	573,904	1,004,772	(430,869)
6/30/2021	653,322	1,011,522	(358,200)
6/30/2022	629,898	1,182,152	(552,254)
6/30/2023	588,429	1,199,387	(610,958)
6/30/2024	608,385	1,261,494	(653,109)
			<u>(3,192,802)</u>
WASTEWATER	18%	Actual	Difference
6/30/2018	545,099	680,710	(135,611)
6/30/2019	558,886	724,321	(165,435)
6/30/2020	521,128	830,851	(309,723)
6/30/2021	544,409	831,627	(287,218)
6/30/2022	549,652	981,322	(431,670)
6/30/2023	541,009	990,306	(449,297)
6/30/2024	516,712	1,041,462	(524,750)
			<u>(2,303,704)</u>

Fuente: Estados resumidos de ingresos, gastos, etc., referenciados anteriormente.

Infraestructura de agua y aguas residuales

La operación y el mantenimiento de los sistemas de agua y aguas residuales de la Ciudad se financian mediante los ingresos provenientes de las tarifas cobradas a los usuarios. Desde el punto de vista financiero, el servicio de agua funciona como una empresa autosuficiente que depende principalmente de los ingresos generados por las tarifas de agua para financiar los costos de prestación del servicio y mantenimiento del sistema.

En la reunión del Concejo Municipal del 24 de octubre de 2024, el superintendente de Obras Públicas presentó una descripción general de la infraestructura de agua, incluyendo las siguientes estadísticas:

- La Ciudad posee, opera y mantiene aproximadamente 36,7 millas de tuberías principales y líneas de distribución de agua, tres instalaciones de

almacenamiento, una estación de bombeo de refuerzo, una estación de bombeo de mezcla, cuatro pozos subterráneos activos y dos sistemas de tratamiento de arsénico para producir, tratar y distribuir agua a los usuarios de la Ciudad.

- La Ciudad suministra agua potable a aproximadamente 2.975 abonados al servicio de agua, además de proporcionar agua a través de la torre de agua G de la Ciudad ubicada en el depósito municipal (City Corporation Yard). El sistema municipal de agua de la Ciudad produjo aproximadamente 289 millones de galones de agua potable tratada en 2023. [Consulte aquí la presentación de Dante Del Prete ante el Concejo Municipal de Sebastopol del 15 de octubre de 2024.](#)

Descripción general de las condiciones de los sistemas

Los sistemas de agua incluyen elementos instalados hace más de 100 años. Los sistemas reflejan los problemas acumulados derivados del mantenimiento postergado. La falta de inversión de capital en mejoras de equipos pone a la Ciudad en riesgo de fallas en el suministro de agua o inundaciones en las calles. Muchas de las tuberías del sistema han superado su vida útil esperada; algunas tienen más de 100 años. De hecho, los registros financieros de la Ciudad muestran que los componentes críticos ya están completamente depreciados.

La condición y las necesidades de los sistemas están muy bien documentadas. El plan maestro recientemente completado contempla la reparación, sustitución y modernización de los sistemas para llevarlos a unas condiciones operativas adecuadas. Aunque existe un programa continuo para reemplazar las tuberías envejecidas, debido a la financiación insuficiente del presupuesto del sistema de agua, el programa no logra adelantarse al deterioro de las líneas principales, lo que genera fallas potenciales (y reales) y obliga a realizar reparaciones de emergencia. Plan Maestro de Alcantarillado de GHD presentado a la Ciudad por GHD: [Consulte aquí el GHD Sewer Master Plan Final del 21 de abril de 2026.](#)

La sustitución de tuberías principales y líneas secundarias es costosa y genera interrupciones. Sin embargo, resulta mucho menos costosa y disruptiva que las fugas y reparaciones de emergencia, las cuales pueden dejar a viviendas o negocios sin servicio durante períodos prolongados. La pérdida de servicio en una línea principal de agua potable también deja a una parte de la ciudad sin presión suficiente para combatir incendios; esto constituye un riesgo mientras no ocurra un incendio, pero se convierte en un desastre cuando ocurre. Del mismo modo, las fallas en el sistema de alcantarillado sanitario pueden causar desastres ambientales y de salud pública, además del evidente impacto sobre viviendas y negocios. Las fallas en el sistema de drenaje pluvial provocan inundaciones en las calles y los costos asociados para viviendas y negocios ubicados en las zonas afectadas, como ya ha sucedido anteriormente. Actualmente, la Ciudad está experimentando filtraciones de agua hacia el sistema de alcantarillado sanitario, lo que obliga a la Ciudad a pagar más por el tratamiento del agua de lo que pagaría si el sistema estuviera debidamente sellado.

La Ciudad depende completamente de pozos para el suministro de agua potable. Afortunadamente, el acuífero es suficiente para proporcionar el agua necesaria con los niveles actuales de consumo. Además del bombeo, el agua debe tratarse para eliminar contaminantes, almacenarse y luego impulsarse a través de tuberías que, en muchos casos, son antiguas o muy antiguas, hasta llegar a los usuarios finales, hidrantes, viviendas, negocios, etc. Es fundamental que los pozos y las plantas de bombeo y tratamiento se mantengan en unas condiciones de funcionamiento fiables y seguras. El plan maestro incluye proyectos y programas para modernizar o reparar los pozos y las secciones de tratamiento del sistema de agua potable.

En la Ciudad, el agua proviene de varios pozos que son de su propiedad. Después del tratamiento en una de las plantas, se bombea hasta los medidores mediante un sistema de líneas principales y líneas de distribución. La Ciudad cuenta con un sistema combinado de agua potable y agua para incendios, lo cual no es inusual. En este caso,

las mismas tuberías, particularmente las líneas principales, abastecen tanto a los hidrantes contra incendios como al sistema de distribución de agua potable.

El sistema de drenaje pluvial es fundamental para prevenir inundaciones, particularmente en el centro de la ciudad. Mantener el agua estancada fuera de las calles constituye una importante medida de seguridad. El sistema de drenaje pluvial de la Ciudad cuenta con dos tuberías de sesenta pulgadas que descargan en la Laguna de Santa Rosa. Estas requieren mantenimiento periódico, que consiste principalmente en la eliminación de residuos para mantener su capacidad. Dicho mantenimiento no se ha realizado, lo que ha dejado las tuberías operando aproximadamente al 50 % de su capacidad. Esto ha incrementado el riesgo de inundaciones en el centro de la ciudad, como ya ha ocurrido anteriormente. Sin la eliminación periódica de residuos, la acumulación no solo aumenta, sino que también se vuelve mucho más difícil y costosa de eliminar.

La Ciudad utiliza la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (STP) de Santa Rosa para tratar sus aguas residuales sanitarias. Le paga una tarifa a Santa Rosa basada en la cantidad de aguas residuales que pasan por la tubería hacia la planta de tratamiento de Santa Rosa. Las filtraciones en el sistema causan dos tipos de problemas:

1. Si las aguas residuales se filtran al exterior, existe un problema de salud pública y contaminación de aguas subterráneas.
2. Si el agua se infiltra, entonces la ciudad está pagando por el agua subterránea que llega a Santa Rosa. (este es principalmente un sistema por gravedad y sin presión, por lo que el agua subterránea puede filtrarse hacia las tuberías).

El plan maestro recientemente finalizado realiza un buen trabajo documentando y estimando los costos de reparación y sustitución de los sistemas. Los ciudadanos y usuarios de Sebastopol deben conocer el estado, los desafíos y los posibles costos

derivados de fallas en estos sistemas. La siguiente lista no constituye un listado completo de proyectos planificados de reparación y obras de capital, sino una muestra de los tipos de proyectos y algunos de los costos y riesgos involucrados. Muchos de ellos debieron haberse abordado hace años.

1. Pleasant Hill Loop (circuito de Pleasant Hill, estimación: más de 900.000 dólares): Este es un elemento crítico de seguridad que falta en el sistema de agua. La redundancia es común en cualquier sistema bien diseñado, especialmente en sistemas relacionados con la salud o la seguridad. Conforme a las buenas prácticas, las líneas principales de los sistemas de agua potable y contra incendios se diseñan en circuito para que una ruptura o fuga individual pueda aislarse y el agua siga estando disponible para usuarios, hidrantes, etc. Actualmente existe una sección del sistema de agua que no está conectada en circuito y una ruptura en esta línea, ya sea una fuga o una rotura causada por un evento sísmico, podría dejar a más de la mitad de la ciudad sin presión de agua para combatir incendios durante todo el tiempo que tome reparar la ruptura. Esto podría ser catastrófico (por ejemplo, aunque el Plan Maestro de Agua de 2005 de la Ciudad recomendó completar la conexión en circuito de Pleasant Hill, la Ciudad aún no ha financiado ni ejecutado el proyecto).

2. Sustitución del Pozo 4 (estimación en 3 millones de dólares): El Pozo 4 es el principal soporte del sistema de agua de la Ciudad. Este es un programa multifacético y de varios años que requiere una financiación fiable y constante para garantizar que todo el proyecto se complete oportunamente.

3. Existen proyectos importantes que están relacionados con tuberías principales y líneas secundarias en el Plan Maestro. Estos son proyectos que se deben iniciar y completar para evitar interrupciones costosas y disruptivas en el suministro de agua. Resulta mucho menos costoso e inconveniente reemplazar las líneas principales con proyectos planificados que hacerlo de emergencia.

4. Limpieza de los drenajes pluviales de 60 pulgadas hacia la Laguna. Los drenajes pluviales forman parte del programa de mantenimiento financiado para el sistema de infraestructura de la Ciudad. No autorizar, financiar y ejecutar la limpieza de las líneas de descarga por partes de la ciudad, especialmente el centro, en riesgo de inundación durante eventos importantes de lluvia, como los ríos atmosféricos.

Sebastopol no fue la única entidad que no estaba prestando atención

Este Gran Jurado observa que la Comisión de Formación de Agencias Locales (LAFCO) del Condado de Sonoma tiene una función de supervisión sobre los servicios empresariales de agua y aguas residuales de la Ciudad. El informe del Gran Jurado 2025-2026 sobre LAFCO señala: “Las Comisiones de Formación de Agencias Locales son responsables de coordinar cambios lógicos y oportunos en los límites gubernamentales locales; realizar estudios especiales que revisen maneras de reorganizar, simplificar y optimizar la estructura gubernamental, y preparar reportes obligatorios de Esfera de Influencia y Revisiones de Servicios Municipales para cada ciudad y distrito especial dentro del condado”. La última Revisión de Servicios Municipales de Sebastopol realizada por LAFCO fue en 2006.

CONCLUSIÓN

El Gran Jurado consideró alentador que la Ciudad haya tomado medidas para corregir el rumbo. Tras realizar estudios largamente postergados, redujo la asignación de costos indirectos a los Fondos Empresariales y adoptó tarifas de agua y aguas residuales difíciles, pero necesarias. En noviembre de 2025, el Concejo Municipal restableció el Comité de Supervisión de los Fondos Empresariales, que asesorará a la Ciudad respecto de la operación de los Fondos Empresariales. El Gran Jurado considera que este es un paso positivo para garantizar el cumplimiento futuro y un mejor desempeño de los Fondos Empresariales para los fines a los que están destinados.

CONCLUSIONES

C1. El Gran Jurado estimó que el hecho de que la Ciudad no actualizara su Plan de Asignación de Costos durante más de 20 años provocó que asignara en exceso aproximadamente 5,5 millones de dólares en costos indirectos a los Fondos Empresariales. Esto no cumplía con la Proposición 218 y dejó a los Fondos Empresariales sin dinero suficiente para el mantenimiento y las mejoras de capital.

C2. Cuando la Ciudad actualizó su Plan de Asignación de Costos en 2024, la reducción en la asignación de costos indirectos dejó aproximadamente 714.000 dólares en los Fondos Empresariales para ser utilizados en mantenimiento de los sistemas y mejoras de capital.

C3. Debido a que el estudio tarifario realizado por la Ciudad en 2019 subestimó una reducción en el consumo derivada de las medidas de conservación, el ajuste tarifario correspondiente al período 2019-2023 fue insuficiente para mantenerse al ritmo del aumento de costos. Esto provocó la necesidad de un aumento del 37 % el 1 de julio de 2024, el cual ha sido difícil de aceptar para muchos usuarios.

C4. En noviembre de 2025, el Concejo Municipal restableció un Comité de Supervisión de los Fondos Empresariales. Se espera que esto proporcione al Concejo Municipal unos conocimientos especializados y unas perspectivas adicionales respecto de las decisiones relacionadas con la supervisión de estos sistemas críticos.

RECOMENDACIONES

El Gran Jurado recomienda que el Concejo Municipal de Sebastopol:

R1. Para el 1 de octubre de 2026, se comprometa a cumplir plenamente la Proposición 218 realizando estudios de asignación de costos y estudios tarifarios al menos cada tres a cinco años, y ajustando en consecuencia la asignación de costos y las tarifas cobradas a los usuarios.

R2. Para el 1 de octubre de 2026, alcance un acuerdo sobre el valor monetario de los costos indirectos asignados incorrectamente y se comprometa a un calendario de reembolso para restituir los fondos transferidos desde los Fondos Empresariales al fondo general mediante la asignación excesiva de costos indirectos. Este dinero puede utilizarse para implementar mejoras críticas identificadas en el Plan Maestro.

R3. Para el 1 de octubre de 2026, considere incorporar a un contador público certificado al Comité de Supervisión de los Fondos Empresariales para asistir al Concejo Municipal y al administrador de la ciudad en materia de cumplimiento fiscal, análisis y transparencia.

RESPUESTAS REQUERIDAS

De conformidad con la sección 933.05 del Código Penal, *se requiere* la siguiente respuesta:

El Concejo Municipal de la ciudad de Sebastopol deberá responder a las conclusiones C1-C4 y a las recomendaciones R1-R3 dentro de los 90 días posteriores a la recepción de este informe.

APÉNDICE

1. Cronología de acontecimientos en la ciudad de Sebastopol

Fecha	Descripción del estudio	Acción
2000	Estudio tarifario y de asignación de costos	Implementado
2005	Plan Maestro de Agua	Recomendó implementar el circuito principal de 14 pulgadas de Pleasant Hill.
2008	Plan Maestro de Agua	“Las tarifas de agua y alcantarillado muestran un pequeño aumento en este momento debido a los incrementos indicados en el estudio tarifario anual”.
2012	Estudio tarifario de agua y alcantarillado	Las tarifas registraron aumentos cercanos al doble (de alrededor de 10,79 dólares mensuales a 24,92 dólares, y el cargo de alcantarillado pasó de aproximadamente 25,67 dólares a 49,92 dólares).
2019	Estudio tarifario de agua y alcantarillado de Willdan	Las tarifas aumentaron con efecto a partir del 1-1-2020
2024	Estudio tarifario de agua y alcantarillado de Raftelis	Implementado en 2024; la Ciudad eligió la opción de tarifa más baja (la factura combinada actual de 114,24 dólares aumentó a 151,80 dólares).
2024	Estudio de asignación de costos de Clear Source	Implementado en 2024
2026	Plan Maestro de Agua de GHD	Aceptado por el Concejo Municipal

2. Estados de los ACFR de la Ciudad correspondientes a cada ejercicio fiscal

Ejercicio fiscal	Enlace	Página
Directorio de documentos de la Ciudad	<u>Consulte aquí el Directorio de Documentos de la Ciudad</u>	
2025	<u>Consulte aquí el Informe financiero anual integral del ejercicio fiscal 2024-2025</u>	45 (55 PDF)
2024	<u>Consulte aquí el Informe financiero anual integral del ejercicio fiscal 2023-2024</u>	37 (51 PDF)
2023	<u>Consulte aquí el Informe financiero anual integral del ejercicio fiscal 2022-2023</u>	39 (55 PDF)
2022	<u>Consulte aquí el Informe financiero anual integral del ejercicio fiscal 2021-2022</u>	41 (57 PDF)
2021	<u>Consulte aquí el Informe financiero anual integral del ejercicio fiscal 2020-2021</u>	39 (55 PDF)
2020	<u>Consulte aquí el Informe financiero anual integral del ejercicio fiscal 2019-2020</u>	39 (55 PDF)
2019	<u>Consulte aquí el Informe financiero anual integral del ejercicio fiscal 2018-2019</u>	39 (55 PDF)

2018	<u>Consulte aquí el Informe financiero anual integral del ejercicio fiscal 2017-2018</u>	39 (55 PDF)
2017	El ACFR de 2017 (entonces denominado CAFR) no está disponible en línea y debe solicitarse directamente a la ciudad de Sebastopol.	39 (51 PDF)

Los informes emitidos por el Gran Jurado no identifican a las personas entrevistadas. La sección § 929 del Código Penal exige que los informes del Gran Jurado no contengan el nombre de ninguna persona ni datos que puedan revelar la identidad de quien proporciona información al Gran Jurado.